

El Mérito de Ser, Secretaria-Interventora Secretario General Tesorero General Interventora General



De la apasionante Administración Local,
Con tu capacidad y talento

Oposiciones libres, en condiciones de igualdad, a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Secretarías, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Consejo Andaluz



100 años de habilitación nacional
100 años de servicio a la ciudadanía

1º ¿Cuáles son las funciones de la profesión?

La profesión de la habilitación nacional tiene mucha historia, sus funciones provienen de los ancestros escribas del municipio romano, pasando por el Escribano del Concejo; regulación expresa en la Constitución de 1812 “La Pepa”, y normativa estatutaria propia desde el Estatuto Municipal de Calvo Sotelo de 1924.

Actualmente, las funciones reservadas son:

1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:

a) Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

c) Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Quien ostente la responsabilidad administrativa de cada una de las funciones referidas en el apartado 1 tendrá atribuida la dirección de los servicios encargados de su realización, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno de la Corporación Local en materia de organización de los servicios administrativos.

3. Corresponderán a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional las funciones necesarias, dentro de su ámbito de actuación, para garantizar el principio de transparencia y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económico-financiera.

4. Además de las funciones públicas relacionadas en los párrafos a) y b) del apartado 1 de este artículo, los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional podrán ejercer otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.

2º ¿Dónde se regula la profesión?

La profesión se regula principalmente en la siguiente normativa:

-Artículo 92 bis) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Entre otra normativa concordante y específica.

3º ¿Cuáles son los requisitos de titulación para acceder?

Tienes que estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4º ¿Cómo me puedo preparar las oposiciones?

Las oposiciones te las puedes preparar conforme a los temarios de cada convocatoria, que se publican en el Boletín Oficial del Estado y son gestionadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) en cuya página web existe un apartado específico.

Su nivel de exigencia es acorde con el nivel de responsabilidades a desarrollar en el ejercicio de la profesión.

Suele ser habitual prepararte en centros especializados o a través de preparadores, pudiéndote informar en los colegios profesionales.

El tiempo mínimo de preparación de estas oposiciones suele oscilar entre uno y dos años.

Las convocatorias vienen siendo regulares, lo que posibilita reforzar conocimientos y aumentar las oportunidades de obtener plaza. Si no lo consigues a la primera, seguro que con esfuerzo y motivación lo logras a la segunda, y si no, a la tercera vendrá la vencida.

5º ¿Tendría derecho a una buena carrera profesional?

Con el acceso a la escala de la habilitación nacional ya adquirirías la condición funcionarial propia del grupo A1.

En la subescala de secretaría-intervención, prevista para entidades menores de 5.000 habitantes o puestos de colaboración no existe categoría, si bien se puede promocionar a categoría de entrada, tanto de secretaría como de intervención.

En las subescalas de secretaría y de intervención-tesorería, existen las categorías de entrada (entidades con población comprendida entre 5.001 hasta 20.000 habitantes) cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros,

y la categoría superior (entidades con población superior).

Existen dos tipos de concursos, uno ordinario y otro unitario, para la provisión conforme a los méritos, entre otras formas de provisión.

6º ¿A cuánto ascienden las retribuciones?

Las retribuciones dependen de la valoración del puesto en que prestes tus servicios, si bien, pueden resultar atractivas y acordes con el alto nivel de responsabilidad que se ejerce por las funciones asignadas.

7º ¿Es gratificante el ejercicio de la profesión?

La profesión es muy enriquecedora, sobre todo si tienes vocación con los servicios públicos y el interés general, propios de la función pública.

Velar por la legalidad y el buen uso de los fondos públicos, entre otras funciones, son objetivos encomiables.

En la apasionante Administración Local, siempre hay retos y oportunidades, en beneficio de la ciudadanía.

8º Más información:

Ministerio de Transformación Digital y Función Pública. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP): www.inap.es

Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local: www.cosital.es

Consejo Andaluz de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (Cosital Andalucía)
candaluzsital@gmail.com

Los Colegios Territoriales de las provincias andaluzas:

Cosital Sevilla: <http://www.cositsevilla.org/>

Secretaria@cositsevilla.org

Cosital Granada: cositalgranada@gmail.com

Cosital Cádiz: <http://www.cositcadiz.org/>
cositcadiz@gmail.com

Cosital Huelva: cositalhuelva@gmail.com

Cosital Jaen: <https://cositaljaen.org>
cositaljaen@gmail.com

Cosital Almería: <http://www.cosital.almeria.es/>
cositalmeria@dipalme.org

Cosital Málaga: <http://www.cositalmalaga.com>
cosital_ma@yahoo.es

Cosital Córdoba: <http://www.cositalcordoba.com>
cositalcordoba@gmail.com